## República de Colombia



MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio dos (02) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00599-00

**ASUNTO:** ACUERDO No. 011 DEL 28 DE MAYO

DE 2020, EXPEDIDO POR EL CONCEJO

**MUNICIPAL DE GRANADA - META** 

M. DE CONTROL: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** 

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Granada (Meta), "POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ACUERDO № 024 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA TRANSFERIR AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS A.A.A. A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2018- 2022".

Revisado el acto administrativo citado y atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 185 del CPACA, el despacho,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR un AVISO sobre la existencia del presente asunto, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Concejo EL Municipal Granada (Meta), "POR CUAL SE **MODIFICA** de TEMPORALMENTE EL ACUERDO № 024 DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA TRANSFERIR AL FONDO DE SOLIDARIDAD 2
Radicación: 50001-23-33-000-2020-00599-00
CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL ACUERDO NO. 011, EXPEDIDO POR EL CONCEJO
MUNICIPAL DE GRANADA (META)

Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS SERVICIOS A.A.A. A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL

MUNICIPIO DE GRANADA META PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2018- 2022".

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso en las páginas web de la

Rama Judicial, del Tribunal Administrativo del Meta y en Twitter.

TERCERO: Solicitar al Concejo Municipal de Granada (Meta),

que remita con destino a este diligenciamiento, en el término de cinco (5)

días hábiles, la totalidad de los antecedentes administrativos del Acuerdo No.

011 del 28 de mayo de 2020. La referida información se deberá enviar al

correo electrónico des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Por Secretaria del Tribunal infórmese de esta

decisión al Presidente del Concejo Municipal y al Alcalde de Granada (Meta)

y notifíquese virtualmente esta providencia a la Procuradora 49 Judicial II

Administrativo destacada ante este Tribunal.

QUINTO: Una vez expirado el término de publicación del aviso,

envíese copia del expediente al Agente del Ministerio Público designado,

para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Lo

anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 185 del

CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado. -